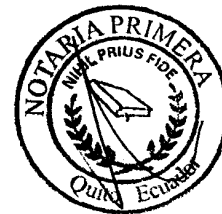




NOTARIA
PRIMERA

00000 1

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE PODER

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

APODERADA DE LA COMPAÑÍA SONY CORPORATION OF PANAMA

AL SEÑOR GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

IMC

DI: (4) COPIAS

 **ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS VEINTICINCO. (ESC.725)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veinte y tres (23) de marzo de dos mil siete; ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Doctor José María Rumazo Arcos, en su calidad de Presidente de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada General de la compañía Sony Corporation of Panama S. A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:-

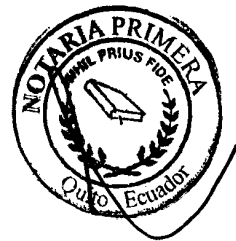
"SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Revocatoria de delegación de poder general.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente instrumento público, comparece el Doctor José María Rumazo Arcos, Presidente de la compañía PBP

Representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada General de la compañía Sony Corporation of Panama S. A. El compareciente es casado, mayor de edad, de profesión abogado, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno (1).- La compañía Sony Corporation of Panama S. A. otorgó poder general a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., copia del cual fue protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Quito el 13 de marzo de dos mil tres, junto con sus respectivas legalizaciones consulares, la Resolución número 01.Q.IJ.3774 de 25 de julio de dos mil uno por la que la Intendencia de Compañías de Quito aprobó el referido poder y la razón de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de agosto de dos mil uno. Dos (2) La Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. ha recibido instrucciones de su mandante para revocar la delegación del poder general otorgado al Señor Germán Alberto Bahamón Jaramillo, otorgada el 5 de mayo de dos mil cinco ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de agosto de dos mil cinco. CLAUSULA TERCERA: REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, el Doctor José María Rumazo Arcos, Presidente de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada General de la compañía Sony Corporation of Panama S. A., REVOCA EN SU TOTALIDAD Y DEJA SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES, la delegación del poder general al Señor Germán Alberto Bahamón Jaramillo, otorgada el 5 de mayo de dos mil cinco ante el Notario Primero del Cantón Quito. CLAUSULA CUARTA: RAZONES.- El Notario Primero del Cantón Quito, deberá sentar la correspondiente anotación al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo del dos mil cinco, en el sentido que la delegación del poder general contenido en dicha escritura, ha sido expresamente revocado en su totalidad, mediante el presente instrumento público. Usted Señor Notario se servirá anteponer y agregar todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia de la presente escritura pública.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000 2



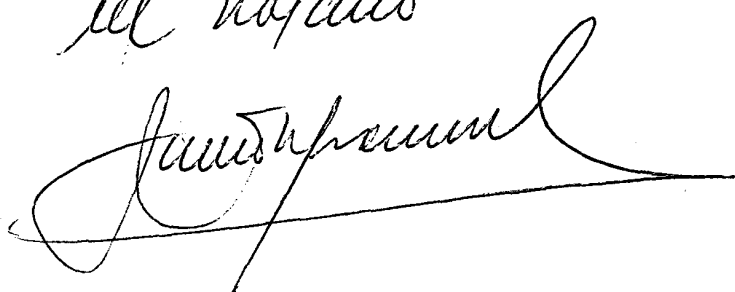
NOTARIA
PRIMERA



(Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor José María Rumazo Arcos, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número ocho ocho seis). Tomé nota de la presente Revocatoria de Delegación de Poder, al margen de la Delegación de dicho poder, protocolizada, en esta notaria, el trece de Agosto de dos mil cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


José María Rumazo Arcos

C.C. No. 170021971-2

al notario


NOMBRAMIENTO

Quito, 25 de septiembre de 2.002

Señor Doctor
José Rumazo Arcos
Ciudad

Estimado Doctor Rumazo:

La Junta General de Socios de la Compañía **PBP Representaciones Cía. Ltda.**, en resolución tomada el día de hoy, reeligió a usted para el cargo de **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

El **Presidente** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos, celebrada el 12 de agosto de 1.997 ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de septiembre de 1.997.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen, individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 7 de enero de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1.994.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Sebastián Pérez Arteta
Secretario

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **Presidente** de la Compañía **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 25 de septiembre de 2.002

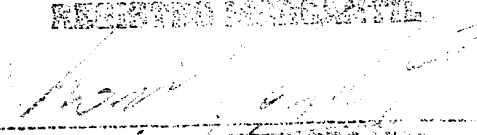

José María Rumazo Arcos
C.C. 1700219742

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: _____ Fojas: útil(es)
Quito a. 02 AGO. 2006


Dr. Jorge Machado Cavañes
Notario Primero del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3427 del Registro
de Nombramientos Torno 133
Quito, a 8 NOV. 2002

REGISTRO MERCANTIL


Dr. SAUL CAYÓN SEGAL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



No. 1 5 2

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO.- PODER.-

OTORGADO POR LA COMPANIA: .

SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.

A FAVOR DE:

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Y OTROS

CUANTIA INDETERMINADA

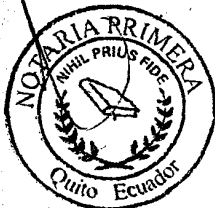
QUITO - 13 DE MARZO DE 2003

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 3 COPIAS

Di 44. 10-4-2005

Di 54 23-03-2007





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA N° 7,560 DE 24 DE MAYO DE 2001

Por la Cual

se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SONY CORPORATION OF PANAMA S. A.**, mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la Republica del Ecuador.

00000 4

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

23 5.01

B/ 4.00

NOTARI: 10ma
PANAMA

POSTALIA 05.256

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



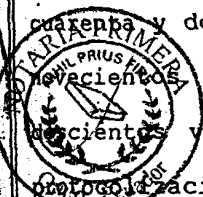
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA -----

----- (7,560) -----

POR LA CUAL se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada SONY CORPORATION OF PANAMA S. A., mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la Republica del Ecuador.

Panamá, 24 de mayo de 2001

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil uno (2001), ante mí, NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el doctor JULIO CÉSAR CONTRERAS III, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325), a quien doy fe de que conozco, en su carácter de representante legal de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, sociedad profesional de abogados, la cual es agente residente de SONY CORPORATION OF PANAMA S. A., sociedad anónima constituida y existente al tenor de las leyes de la República de Panamá, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, a Tomo setecientos veintidós (722), Folio cuarenta (40), Asiento ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (141.442), desde el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos setenta (1970), actualizada a Ficha diecisiete mil seiscientos veintiséis (17226), y manifestó que me entregaba para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día diez (10) de mayo de dos mil uno (2001), mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la



RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TERCERO SECCION
 QUITO

Republica del Ecuador. -----

El texto del documento que se protocoliza se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BREMNER, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil seiscientos ochenta (8-157-1680), y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el Número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA -----

----- (7,560) -----

(fdo.) JULIO CÉSAR CONTRERAS III. ----- (fdo.) MARGARITA ARANGO de BREMNER. --- (fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. --- (fdo.) NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá. -----

===== ***** =====

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONY CORPORATION OF PANAMA S. A. ----- Celebrada el 10 de mayo de 2001 ----- Siendo las 10:00 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

En dicha reunión se encontraban presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: ----- Toru Okada, Tatsuo Takahashi, Yoichi Mizutani -----

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI,

Secre

El P

consio

Repúbl

A moc

unánim

1. Que

facult

Repúbl

escrit

de una

Socieda

podrá

2. Que

faculta

para qu

del Ecu

3. Que

Represe

apodera

faculta

todos

surtir

contest

Al no

unanimi

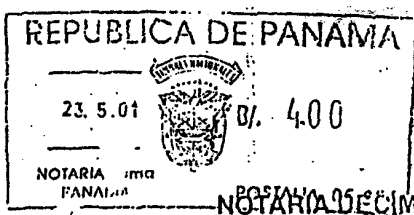
(fdo.)

(fdo.)

Yo, Tat

CORPORA

00000 5



PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de considerar el establecimiento de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESUELVESE:

1. Que la Sociedad, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución de la Sociedad, a través del establecimiento de una sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador. La Sociedad abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

2. Que la Sociedad mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital por una suma equivalente a US\$250,000 para que la sucursal de la Sociedad que se establecerá en la República del Ecuador.

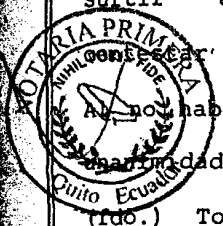
3. Que la Sociedad designe, constituya y nombre a la compañía PBP Representaciones al señor Emel Godoy y/o el señor Tomihiro Ishii como apoderados generales de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deben celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente, presentar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

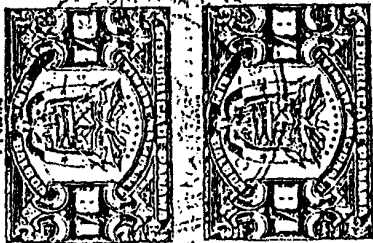
(fdo.) Toru Okada, Presidente

(fdo.) Tatsuo Takahashi, Secretario

Yo, Tatsuo Takahashi, en mi calidad de Secretario de la Sociedad SONY CORPORATION OF PANAMA S. A. Sociedad debidamente organizada y



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PRIMERO SEGUNDO
QUITO



existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, por medio de este instrumento certifico que lo anterior es una copia verdadera y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha sociedad el 10 de mayo de 2001 y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Fecha: 10 de mayo de 2001

(fdo.) Tatsuo Takahashi, Secretario

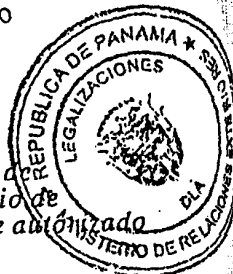
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).

"Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas".



Noemi Moreno Alba
NOEMI MORENO ALBA 100
Notario Público Décimo

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 24

de MAYO año 2001

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

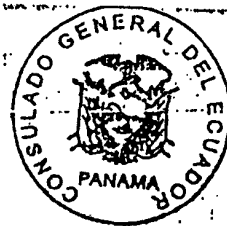
Panamá 28 de JUNIO año 2001

Autenticación N° 100/ede.g.

Firma del funcionario

[Signature]
Firma del funcionario





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 548/01

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licio

ELIGIO OCAÑA, Director General de Au-
tentificaciones y Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 29 de Junio de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

EMBAJADOR ALFREDO VELA,
Cónsul General de Ecuador

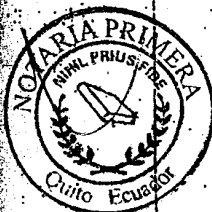


NOTA: Escritura No. 7560, de 24-V-2001, de
Acta Reunión de Junta Directiva de
Sony Corp. of Panama, S.A.

DR. RAMIRO TRAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

de Panamá, por
es una copia
optadas por el
1 y que dichas
indidas desde su
cha del presente

firma, en
uatro (24) días



YAMA
2001
0/ede.g.

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
SONY CORPORATION OF PANAMA S. A.
Celebrada el 10 de mayo de 2001

Siendo las 10:30 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraban presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber:

Toru Okada
Tatsuo Takahashi
Yoichi Mizutani

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:

RESUÉLVESE :

Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emel Godoy y/o al señor Tomihiro Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la sociedad, lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

5. E
k

Toru
Presic

YO CE

ha(n)
por c

7-25-49





- 2 -

5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

Toru Okada
Presidente

Tatsuo Takahashi
Secretario

YO CERTIFICO :

Tatsuo Takahashi
Secretario

NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de

Toru Okada
Tatsuo Takahashi

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmantes
por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

28 JUN. 2001

Panamá,

Carlos Abauda María del Carmen
7-23-94 Testigo Cédula Testigo Cédula

NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 28
de JUNIO año 2001
ejerce el cargo de NOTARIA PUBLICA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Panamá 28 de JUNIO año 2001

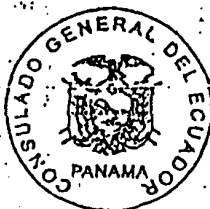
Autenticación N°. 96/ede.g.

Firma del funcionario Luis Efraim Ocasio

Director General de Autenticaciones



HO-AR-10 TERCERO SIGUENDO 9/11/01



**CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 546/01

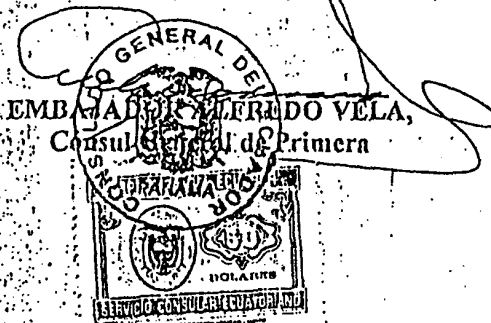
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Au-
tentificaciones y Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 29 de Junio de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).



NOTA: Acta de Sesión de Junta Directiva de
Sony Corp. of Panamá, S.A.

QUE se
efectuadas ante
del 2001, respo
Compañías, pre
"SONY CORPO

QUE la
SC.IJ.DJCPT.2
los documentos

EN ejerci
mayo del 2001;

ARTICULO PRIM
autorizar el esta
CORPORATION
las leyes ecuator
la compañía a fa

ARTICULO SEGUN
de Quito tome no
12 y 18 de julio d
de Quito en cuy
constantes en la p
sienten las razones

ARTICULO TERC
circulación en el
documentos const

CUMPLIDO lo an
respectivas.

COMUNIQ

GP/ljp.
T. 20321

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3774

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", de nacionalidad panameña.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.132 de 24 de julio del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

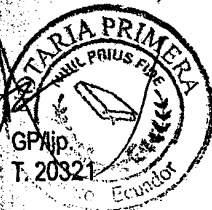
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura antes señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 JUL 2001



DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



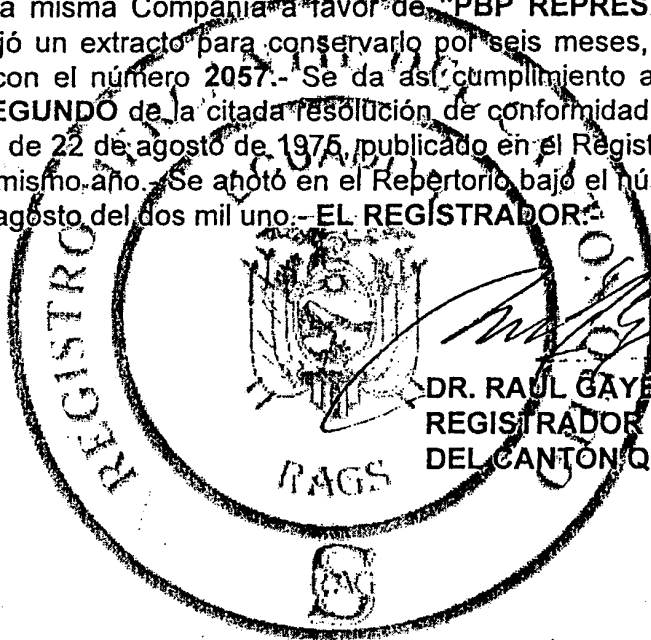
Con esta fecha queda INCORPORA la presente Resolución, bajo el N° 3297, al REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1995, publicado en el Registro Oficial 876 del 23 de Agosto del mismo año.
Quito, 16 AGO 2001

DR. RAUL GAYTON
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO** del señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 25 de julio del 2.001, bajo el número **3297** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** certificadas de la **PROTOCOLIZACIÓN** de 12 de julio del 2.001 y la **ESCRITURA PÚBLICA** de 18 de julio del 2.001, otorgadas ante el **NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, que contienen los **DOCUMENTOS REFERENTES A LA AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A."** y del **PODER**, otorgado por la misma Compañía a favor de **"PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA."**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2057.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **21781.-** Quito, a dieciséis de agosto del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR:-**



DR. RAUL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

ADN 81861 del 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de autentico los documentos que se exhiben, y autorizar al representante de la sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Sr. Doctor Jorge Machado Cevallos, de la Notaría Primera de Quito, en su calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO DICESIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO UNDICESIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO DODECIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO TRECESIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO CATORCESIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO QUINCESIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

ARTICULO DICESIMOSEXIMO.- DISPONER que se presente, por una vez, en una de las oficinas de la Notaría Primera de Quito, el libro de actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con sede en la ciudad de Panamá, en calidad de representante legal, a que presente y exhiba los documentos que se indican a continuación:

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

CONFORME A LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD

DE LA LEY DE LA SOCIEDAD



NOTARIA PRIMERA



BAJO
Pala
bajo
con
el
Prim
docu
Quit.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTE
conforme con el documento que me
en: 31 Folios
Quito a, 13 MAR 2001



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico

0000010



NOTARIA
PRIMERA

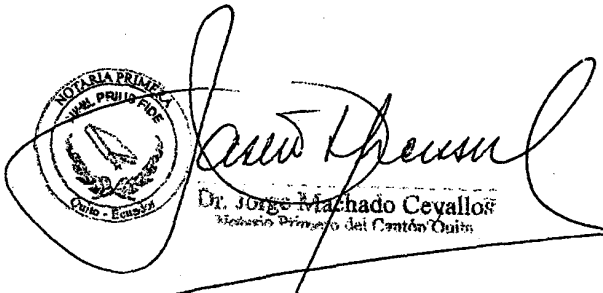
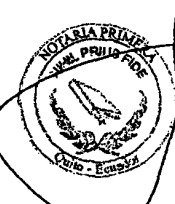


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

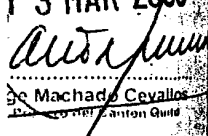


RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.

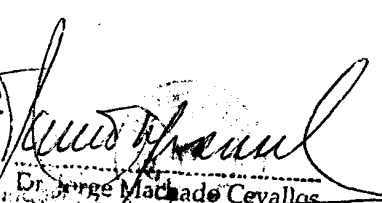
Quito, trece de Marzo de dos mil tres.



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil siete.-

A PRIMERA DE QUITO
 ION A LA LEY NOTARIAL
 otocopia que ANTECE
 cumento que me fue
 Foja: cuarta
 3 MAR 2003

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170021974-2

RUMAZO ARCOS JOSE MARIA

ESPAÑA

24 AGOSTO 1942

0162 00012 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942




ECUATORIANA ****

GLORIA VELA

BR. JUANES NUÑEZ VELA

JOSE ALFARO

0234139



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

62 - 135 1700219742

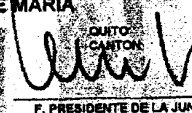
NUMERO CEDULA

Elección 2006 RUMAZO ARCOS JOSE MARIA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

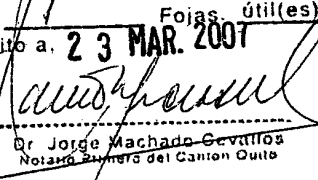
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en Quito a 23 MAR. 2007

Foijas. útil(es)

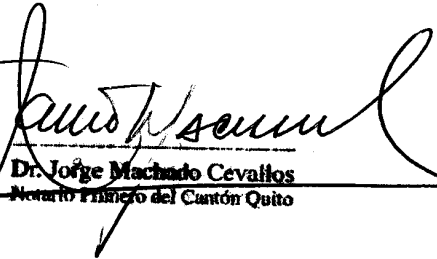
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito


Se otorgó ante mí, LA REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER.- PBP REPRESENTACIONES C. LTDA. (SONY CORPORATION OF PANAMA), AL SEÑOR GERMAN ALBERTO BAHAMON JARAMILLO: y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintitrés de marzo de dos mil siete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000011

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Tomé nota de la presente REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 05 de mayo de 2005.-

Quito, 23 de marzo de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de abril de 2.007, bajo el número **1196** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **147** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 317 vta., Tomo **125**, **3297** del Registro Mercantil de dieciséis de agosto del dos mil uno, a fs. 3016 vta., Tomo **132** y **2089** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de dos mil cinco, a fs. 1804, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de veintitrés de marzo del año dos mil siete, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente a la **REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la compañía extranjera "**SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.**" concedió a favor del Sr. **GERMAN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0710**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019137**.- Quito, a veintisiete de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





0000014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de abril de 2.007, bajo el número **1196** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0710**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019137**.- Quito, a veintisiete de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. PAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-